

SAN MIGUEL DE TUCUMAN,

VISTO el EXP - DGME – 3975/2024, por el cual la Secretaría de Extensión Universitaria eleva a consideración un Anexo II con el objetivo de agregar cuatro (4) capacitaciones a las ya pactadas mediante Resolución n° RES-DGD-3323/ 2024 en la que se dispone suscribir un Acta Acuerdo con la Municipalidad de La Banda del Río Salí con el objetivo de establecer las condiciones de cooperación para la realización de capacitaciones destinadas a alumnos que el Municipio convoque y admita en la ciudad de La Banda del Río Salí a cargo de la Escuela de Educación Profesional dependiente de la mencionada Secretaría; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado acuerdo se inscribe en el marco del Convenio Marco suscrito entre ambas instituciones establecido mediante Resolución N°: RES - DGD - 3467 / 2023;

Que las requeridas capacitaciones son las siguientes:

1) AUXILIAR EN ESTETICA - Comisión 2

Duración: 3 meses y medio

Carga horaria semanal: 2 hs

Carga horaria total: 30 hs

Participantes por comisión: 40 (máximo)

Equipo docente por comisión: 1 docente titular.

2) AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONTABLE - Comisión 2

Duración: 2 meses

Carga horaria semanal: 6 hs dos días a la semana de 3 hs cada uno

Carga horaria total: 50 hs



Participantes por comisión: 40 (máximo)

Equipo docente por comisión: 1 docente titular.

3) COSTURA Y PROCESOS EN TELA - Comisión 2

Duración: 3 meses y medio

Carga horaria semanal: 2:30 hs

Carga horaria total: 36 hs

Participantes por comisión: 20 (máximo)

Equipo docente por comisión: 1 docente titular.

4) CURSO ALBAÑILERÍA BÁSICA - Comisión 2

Duración: 2 meses

Carga horaria semanal: 6 hs semanales

Carga horaria total: 50 hs

Participantes por comisión: 40 (máximo);

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos no estima realizar ninguna observación desde el punto de vista legal o reglamentario al mencionado acuerdo;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-Suscribir con la Municipalidad de La Banda del Río Salí, un Anexo II correspondiente al Acta Acuerdo formalizada mediante Resolución n° RES-DGD-3323/ 2024, con la finalidad señalada y que como anexo forma parte de la presente resolución.



ARTICULO 2º.-Hágase saber y pase a conocimiento del H. Consejo Superior. Posteriormente, incorpórese al Digesto y archívese.

Firmado digitalmente Sistema SUDOCU
Ing. Sergio José PAGANI – Rector UNT
Lic. José Hugo SAAB – Secretario General UNT

Resolución N°: RES - DGD - 11317 / 2024



**MUNICIPALIDAD BANDA DEL RIO SALI
TUCUMAN
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

LA BANDA DEL RIO SALI, 19 de Agosto de 2.024.-

DECRETO N° 1407/2024.-

VISTO, el **ACTA ACUERDO Y SU ANEXO II**, suscripta entre esta **MUNICIPALIDAD** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN**, tiene por objeto de establecer las condiciones de cooperación para la realización de capacitaciones destinadas a alumnos que el Municipio convoque y admita en la Ciudad de la Banda del Río Salí, que el presente Anexo II detalla las comisiones que se agregan a las capacitaciones pautadas en el Anexo I del Acuerdo Especifico : 1) Auxiliar en Estética) **Comisión 2**; 2) Auxiliar Administrativo Contable) **Comisión 2**; 3) Costura y Procesos en Tela) **Comisión 2** y 4) Curso Albañilería básica) **Comisión 2**; y

CONSIDERANDO:

QUE, corresponde emitir el presente Instrumento Legal por el cual se proceda a la ratificación de dicha Acta Acuerdo y su Anexo II;

Por ello, el

**INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: RATIFÍCASE, en todas sus partes el **ACTA ACUERDO Y SU ANEXO II** suscripta entre esta **MUNICIPALIDAD** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN**, tiene por objeto de establecer las condiciones de cooperación para la realización de capacitaciones destinadas a alumnos que el Municipio convoque y admita en la Ciudad de la Banda del Río Salí, que el presente Anexo II detalla las comisiones que se agregan a las capacitaciones pautadas en el Anexo I del Acuerdo Especifico: 1) Auxiliar en Estética) **Comisión 2**; 2) Auxiliar Administrativo Contable) **Comisión 2**; 3) Costura y Procesos en Tela) **Comisión 2** y 4) Curso Albañilería básica) **Comisión 2**, la cual pasa a formar parte integrante del presente Instrumento Legal.-

ARTÍCULO 2º: REMITASE copia del presente instrumento legal, a las áreas correspondientes.-

ARTICULO 3º: REFRENDARÁ el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.-


Lic. Alberto Sebastián Luna
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD BANDA DEL RIO SALI




GONZALO DARIO MONTEROS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD BANDA RIO SALI



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2024 – 30° Aniversario del Reconocimiento Constitucional del Principio de Autonomía Universitaria"

ANEXO II

**ACTA ACUERDO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN Y
LA MUNICIPALIDAD DE LA BANDA DEL RÍO SALÍ
RES - DGD - 3323 / 2024**

**Escuela de Educación Profesional UNT
Secretaría de Extensión Universitaria UNT
Capacitaciones para la Municipalidad Banda del Río Salí**

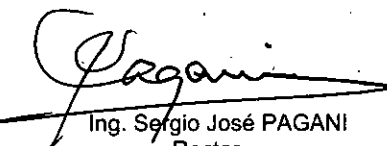
El presente Anexo detalla las comisiones que se agregan a las capacitaciones pautadas en el Anexo I del Acuerdo Específico.

- 1) AUXILIAR EN ESTETICA Comisión 2**
Duración: 3 meses y medio
Carga horaria semanal: 2 hs
Carga horaria total: 30 hs
Participantes por comisión: 40 (máximo)
Equipo docente por comisión: 1 docente titular
- 2) AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONTABLE Comisión 2**
Duración: 2 meses
Carga horaria semanal: 6 hs dos días a la semana de 3 hs cada uno
Carga horaria total: 50 hs
Participantes por comisión: 40 (máximo)
Equipo docente por comisión: 1 docente titular
- 3) COSTURA Y PROCESOS EN TELA Comisión 2**
Duración: 3 meses y medio
Carga horaria semanal: 2:30 hs
Carga horaria total: 36 hs
Participantes por comisión: 20 (máximo)
Equipo docente por comisión: 1 docente titular
- 4) CURSO ALBAÑILERÍA BÁSICA Comisión 2**
Duración: 2 meses
Carga horaria semanal: 6 hs semanales
Carga horaria total: 50 hs
Participantes por comisión: 40 (máximo)

COSTO TOTAL DE 4 CAPACITACIONES

\$ 4.200.000


Señor Gonzalo Monteros
Intendente
Municipalidad de La Banda del Río Sal


Ing. Sergio José PAGANI
Rector
Universidad Nacional de Tucumán

Hoja de firmas